



PERÚ

Ministerio
de Educación

Resolución de Presidencia N° 262-2015-P/IPD

Lima .18... deJunio..... del .2015....

VISTO:

El Memorando N° 387-2015-OI/IPD de la Oficina de Infraestructura e Informe N° 144-2015-UOE-OI/IPD, de la Unidad de Obras y Equipamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 10 de mayo de 2013 se suscribió el Contrato N° 004-2013-IPD-COSAPI S.A entre el Instituto Peruano del Deporte (en adelante el IPD) y la empresa COSAPI S.A, para la: "Elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra: Mejoramiento de los servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional – VIDENA, San Luis, Lima", (en adelante la obra), por el monto de S/. 132'412,349.63 (Ciento Treinta y dos millones cuatrocientos doce mil trescientos cuarenta y nueve con 63/100 nuevos soles), incluido IGV;

Que, el IPD en fecha 14 de mayo de 2013 mediante Contrato N° 005-2013-IPD-ACRUTA&TAPIA INGENIEROS S.A.C, contrató los servicios de la empresa ACRUTA&TAPIA INGENIEROS S.A.C (en adelante el Contratista), a fin que efectúe la supervisión de la citada obra;

Que, a través de la Resolución N° 089-2015-P/IPD de fecha 25 de febrero de 2015, se aprobó la Liquidación del Contrato de obra N° 004-2013-IPD-COSAPI S.A, suscrito entre el IPD y la empresa COSAPI S.A, encargada de la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra: "Mejoramiento de los servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional – VIDENA, San Luis, Lima";

Que, mediante Carta N° 133-2015-ATINSAC/RL de fecha 14 de abril de 2015, el Contratista presenta ante la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la Liquidación del Contrato de supervisión de obra, con un saldo a su favor de S/. 273,670.21 (Doscientos setenta y tres mil seiscientos setenta con 21/100 nuevos soles);

Que, con Oficio N° 086-2015-OI/IPD de fecha 17 de abril de 2015, la Oficina de Infraestructura del IPD observa la Liquidación presentada por el Contratista, precisando que de acuerdo al Informe N° 070-2015-WCHM/UO-OI/IPD elaborado por el personal técnico de la Unidad de Obras y Equipamiento, el saldo que corresponde al Contratista asciende al monto de S/. 109,112.42 (Ciento nueve mil ciento doce con 42/100 nuevos soles);

Que, el Contratista mediante Carta N° 155-2015-ATINSAC/RL de fecha 22 de abril de 2015, emite su conformidad a la liquidación alcanzada por el IPD, solicitando además se emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, en virtud a los documentos señalados en los considerandos precedentes y en el marco del procedimiento establecido en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado corresponde emitir el respectivo pronunciamiento de la Entidad sobre la Liquidación del servicio de Consultoría de obra efectuado por el Contratista;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Resolución de Presidencia N° 262-2015-P/IPD

Lima 18 de Junio del 2015

De conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 28036 – Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, y normas modificatorias, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, así como el Reglamento de Organización y Funciones del IPD, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, y con el visto de la Oficina de Infraestructura, Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Liquidación del Contrato N° 005-2013-IPD-ACRUTA&TAPIA INGENIEROS S.A.C suscrito entre el Instituto Peruano del Deporte y la empresa ACRUTA&TAPIA S.A.C, con el objeto de supervisar la obra: "Mejoramiento de los servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional – VIDENA, San Luis, Lima", estableciendo un saldo a favor de la citada empresa por el monto de S/. 109,112.42 (Ciento nueve mil ciento doce con 42/100 nuevos soles).

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo notificar la presente resolución a la empresa ACRUTA&TAPIA S.A.C, a la Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Infraestructura, para su conocimiento y fines.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD.

Regístrese y comuníquese.


DR. SAUL BARRERA AYALA
Presidente (e)
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

